

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.661)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto del concejal Cortés, mediante el cual propone que se designe con el nombre de Alejandro Olmos a una calle de la ciudad. Sobre el particular se ha expedido la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, la que aconseja designar con dicho nombre al espacio público, ex brazo norte del arroyo Saladillo, comprendido por la Av. Argentina, prolongación calle Sánchez de Bustamante, calle Fonseca y Av. Arijón.

Se ha fundamentado el presente proyecto con las siguientes consideraciones: "Visto: Que en virtud del gran aporte brindado al país por Alejandro Olmos con su obra de investigación sobre la deuda externa Argentina ratificada por la justicia merece un digno reconocimiento por parte de los rosarinos y,

Considerando: Que Alejandro Olmos, tuvo una visión muy rápida y certera de lo que él consideró una estafa y presentó una denuncia judicial contra el Ministro De Hoz, la cual llevó 18 años de investigación brindándose meses posteriores a su muerte en el año 2000 el fallo judicial donde se declaró que gran parte de la deuda externa argentina contraída a partir del inicio del gobierno militar de 1976 era ilegítima y fraudulenta.

Que el 4 de abril de 1982 Olmos hizo la primera presentación en la Justicia y siguió aportando pruebas hasta su muerte en el año 2000.

Que dicha causa fue llevada adelante por Olmos durante dieciocho años, fundando en dicho transcurso el Foro Argentino de la Deuda Externa para promover la misma.

Que el Juez Ballesteros, en una causa que reunió treinta cuerpos principales de expedientes y más de quinientos anexos, donde trabajaron más de cincuenta peritos y se presentaron más de cuarenta testigos, detectó más de 470 operaciones económicas y financieras ilegítimas.

Que antes del retorno a la institucionalidad democrática en 1983 el entonces presidente del Banco Central Domingo Cavallo decide estatizar la deuda privada de cientos de empresas. Cerca de 14.000 millones de dólares, que sumado a la

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



deuda estatal se llega al monto de 40.000 millones, mediante un "seguro de cambio" que consistía en asegurarle al deudor el valor del dólar al momento del pago de la deuda. Por ejemplo si debía 10.000 dólares a un valor de \$10 por dólar, cuando llegue el momento de abonarla, puede ser 3 años o más, el deudor sólo abona los 10.000 a 10 pesos el dólar, la diferencia en caso de un aumento del dólar lo absorbe el Estado, el pueblo. Esto significó en concreto la transferencia de la mayor parte de la deuda privada a la sociedad Argentina.

Que entre sus conclusiones el Juez Ballesteros expuso que "ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por la empresas del Estado".

Que también el juez indicó que "todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro Nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento. A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las Empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio. Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio.

Que entre otros de los argumentos en su fallo Ballesteros especificó que, "es por estas razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política-económica vulgar y



agraviante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados -nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas.

Que en el país vuelve a abrirse la discusión sobre la legitimidad de la deuda externa y nuevamente el trabajo de investigación realizado por Olmos vuelve a tomar relevancia.

Que el trabajo de Olmos junto al fallo judicial del juez fue entregado en el Congreso Nacional y nunca se obtuvo quorum para su tratamiento y en marzo próximo nuevamente se vuelve a presentar la oportunidad para que nuestros legisladores aborden seriamente la temática .

Que Alejandro Olmos desde muy joven desarolló su militancia política junto a otros representantes de la intelectualidad antiimperialista argentina, nucleada en torno a Raúl Scalabrini Ortiz y próxima a Forja y que fueron sustento de la defensa obrerista que luego se plasmaría en el peronismo.

Que durante la tristemente célebre década infame Olmos, junto a otros intelectuales presionaron insistentemente contra la concesión de privilegios a potencias extranjeras como fue el caso del Pacto Roca-Runciman.

Que en defensa de las identidades nacionales Olmos formó parte de una fuerte oposición a la autodenominada Revolución Libertadora iniciada el 16 de septiembre de 1955 con el golpe de Estado que destituyera al gobierno constitucional de Domingo Perón; y

Que en su carácter de periodista participó y fue creador de periódicos como Palabra Argentina o Tercer Frente donde se reivindicaban los derechos y libertades políticas conculcadas por la autodenominada "Revolución Libertadora", como la proscripción del peronismo.

Que durante la administración del gobierno de facto iniciado por el general Lonardi e inmediatamente seguido por Pedro Eugenio Aramburu estuvo preso por defender la causa peronista y además organizó una marcha en memoria de los nueve fusilados en la masacre de José León Suárez ocurrida el 9 de junio de 1956.

Que dicha causa fue llevada adelante por Olmos durante dieciocho años, fundando en dicho transcurso el Foro Argentino de la Deuda Externa para promover la misma.

Que en el año 1990 publicó un libro llamado Todo lo que usted quiso saber sobre la deuda externa y siempre se lo ocultaron donde narró todo lo

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



concerniente a lo que él siempre consideró, en base a sus investigaciones, como una deuda fraudulenta al pueblo argentino.

Que durante la primera presidencia de Carlos Menem denunció las privatizaciones de YPF, Entel y Aerolíneas Argentinas por considerarlas como una entrega fraudulenta del patrimonio nacional.

Que la sociedad Argentina merece que se realice un debate serio y profundo sobre la deuda externa de nuestro país y más si se considera que un Juez Federal de la Nación ha fallado sobre la ilegitimidad de gran parte de dicha deuda en base a las investigaciones de Olmos.

Que el trabajo realizado por Olmos posee un valor mayúsculo para nuestro país y merece un digno reconocimiento por parte de la sociedad."

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Plaza ALEJANDRO OLMOS" al espacio público, ex brazo norte del arroyo Saladillo, comprendido por la Av. Argentina, prolongación calle Sánchez de Bustamante, calle Fonseca y Av. Arijón.

Art. 2º. – Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la colocación de una placa cuyo texto será el siguiente:

"PLAZA ALEJANDRO OLMOS,"

1924-2000

Homenaje de la comunidad rosarina a quien defendiera con compromiso militante los intereses y los derechos del pueblo argentino demostrando la ilegitimidad de gran parte de la deuda externa contraída por el país a partir de 1976.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 23 de Setiembre de 2010.-

Expte. Nº 176.188-P-2010-C.M.